



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 043-2016-CVH-OAF

Huampaní, 23 de noviembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 995-2016-CVH-GAF-CVH-UL de la Jefatura de la Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario, el cual será competente para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el primer párrafo del artículo 23 del Reglamento establece que: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el acotado artículo anterior establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 040-2016-CVH-OAF, de fecha 26 de octubre del 2016, se aprobó la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní para el ejercicio anual 2016, el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Caldera para el Centro Vacacional Huampaní".

Que, a través del Informe N° 995-2016-CVH-GAF/UL, la Jefatura de Logística propone la conformación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Caldera para el Centro Vacacional Huampaní", adjuntando las declaraciones juradas de los servidores que formarán parte del Comité, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 24° del Reglamento;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2016-CVH-GG, se delegó en el Director de Administración y Finanzas la facultad de designar a los Comités de Selección en los procedimientos de selección referidos a Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, entre otros;

Con el visto de la Oficina de Logística y del Director de Asesoría Legal;

MM: 64



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR el Comité de Selección que tendrá a su cargo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Caldera para el Centro Vacacional Huampaní"; asignado con número de referencia 47 en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio anual 2016 del Centro Vacacional Huampaní, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

Jorge Marco Aponte Guanilo	Presidente	DNI N° 32990470
Joffrey Glen García Cachique	Segundo miembro	DNI N° 41736414
Diego Alonso Gutiérrez Derteano	Tercer miembro	DNI N° 42134325

Miembros Suplentes:

Lener Pedro Eusebio Lazo	Presidente	DNI N° 41804232
Jacqueline Rocio Saavedra Eulogio	Segundo miembro	DNI N° 42698825
David Félix Martínez Tello	Tercer miembro	DNI N° 09568177



Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Jefatura de la Unidad de Logística y a cada uno de los miembros del Comité de Selección a quienes se hace referencia en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.Huampani.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

CPC. ALBERTO JULIO ROMAN ESPINOZA
Director de Administración y Finanzas

Jacqueline Rocio Saavedra Eulogio
42698825
24/11/2016

JOFFREY GARCIA C.
41736414
24-11-2016

David F. Martínez Tello
09568177
25-11-2016

Jorge Marco Aponte Guanilo
32990470
25-11-16

LENER EUSEBIO L.
41804232

Diego Gutiérrez Derteano
42134325
25/11/16



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Oficina de Asesoría
Legal

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

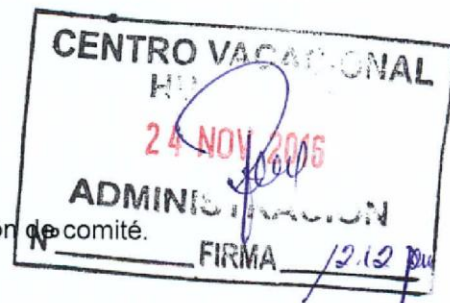
MEMORANDO N° 392-2016-CVH-GG-OAL

PARA : ALBERTO JULIO ROMAN ESPINOZA
Director de Administración y Finanzas

ASUNTO : Respecto al proyecto de resolución de conformación de comité.

REFERENCIA : Informe N° 464-2016-CVH-GAF

FECHA : Huampaní, 23 de noviembre de 2016



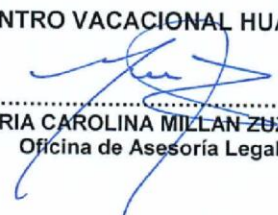
Es grato dirigirme a usted para saludarlo, y en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la revisión del proyecto de resolución que aprueba la designación de los miembros del comité de selección para el proceso de adjudicación simplificada "Adquisición de caldera para el Centro Vacacional Huampaní".

Al respecto, se ha procedido a la revisión del proyecto de resolución mediante el cual se designa a los miembros del comité de selección del proceso antes señalado; razón por la cual, se le remite el citado proyecto para que su despacho proceda con el trámite respectivo.

Sin otro particular,

Atentamente,

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


.....
MARIA CAROLINA MILLAN ZUZUNAGA
Oficina de Asesoría Legal (e)

//CMZ

R 43



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia de Administración y
Finanzas

**CENTRO VACACIONAL
HUAMPANI**

23 NOV 2016

ASESORIA LEGAL

Firma: Hora: 11:00

INFORME N° 464-2016-CVH-OAF

A : DRA. MARÍA CAROLINA MILLÁN ZUZUNAGA
Director de la Oficina de Asesoría Legal (e)

DE : CPC. ALBERTO JULIO ROMAN ESPINOZA
Director de Administración y Finanzas

ASUNTO : REVISIÓN DE RESOLUCIÓN PARA DESIGNACIÓN DE
COMITÉ PARA PROCESO DE SELECCIÓN

REFERENCIA : Informe N° 995-2016-CVH-GAF-CVH-UL

FECHA : Huampaní, 23 de noviembre de 2016

Sirva la presente para saludarlo y a la vez adjuntar la resolución N° 43 de esta Gerencia, que designa los miembros del comité que a continuación detallo:

- Proceso de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Caldera para el Centro Vacacional Huampaní".

Al respecto agradeceré se sirva revisarlos, y de no tener observación visarlos para continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

.....
CPC. ALBERTO JULIO ROMÁN ESPINOZA
Director de Administración y Finanzas

C.C.
Archivo

AJRE/rmh



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
HuampaníOficina de Administración y
Finanzas - Unidad de Logística**INFORME N° 995-2016-GAF-CVH-UL**

PARA : C.P.C. Alberto Julio Román Espinoza
Director de la Oficina de Administración y Finanzas

ASUNTO : Designación de Miembros de Comité De Selección

REFERENCIA : Adjudicación Simplificada N° 027-2016-CVH-CS
"ADQUISICIÓN DE CALDERA PARA EL CENTRO VACACIONAL DE HUAMPANI"

FECHA : Lima, 22 de noviembre 2016



Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

I. OBJETO

Informar acerca de la necesidad de conformar el Comité de Selección Ad Hoc que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección siguiente:

ADQUISICIÓN DE CALDERA PARA EL CENTRO VACACIONAL DE HUAMPANI

Tipo de Procedimiento: Adjudicación Simplificada

Doc. de Aprobación de Expediente: Memorando N° 422-2016-CVH-OAF

Ref. PAC N° 47

II. ANTECEDENTES

- a) Mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2016-CVH-GG de fecha 04 de marzo de 2016, conforme a lo precisado en el literal c) del numeral 1. en materia de la Ley de Contrataciones del Estado del Artículo 1° de la misma, se delegó en el Director Administrativo del Centro Vacacional de Huampaní, la facultad de designar a los miembros integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección que convoque la entidad, así como las modificaciones de la composición de los mismos de acuerdo a la normativa vigente sobre la misma.
- b) Mediante Resolución de Oficina de Administración y Finanzas N° 040-2016-CVH-OAF de fecha 26 de octubre del 2016 se aprobó la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio anual 2016, la siguiente adquisición:

N° REF	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
47	Adquisición de Caldera para el Centro Vacacional de Huampaní	A.S.	Recursos Directamente Recaudados

- c) El Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiere delegado esta atribución, designa por escrito los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, indicando nombres y apellidos completos, la

c.c.
Archivo
YCMV/jgc





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Oficina de Administración y
Finanzas - Unidad de Logística

designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente.

- d) Con pedido de compra N° 01042, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita la Adquisición de Caldera para el Centro Vacacional de Huampaní.

III. BASE LEGAL

- a) Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225.
- b) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF

IV. ANÁLISIS

- a) En dicho contexto, es importante mencionar que a mérito de lo dispuesto en los Art. 20° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se ha dispuesto, que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento.
- b) Además, según Art. 23° “...**El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación..... Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección**”.
- c) Por lo señalado en los párrafos anteriores, es conveniente la designación de comité de selección para el procedimiento ya mencionado, por tal motivo se señala que; el miembro perteneciente al órgano encargado de las contrataciones será propuesto por el Jefe de la Unidad de Logística, el miembro de conocimiento técnico será propuesto por el Área Usuaria y el tercer miembro será propuesto por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas según lo coordinado.
- d) Las contrataciones que realiza la Entidad tienen como finalidad satisfacer las necesidades que demanda el cumplimiento de las funciones que le son propias y el logro de las metas y objetivos institucionales trazados, en estos casos son las áreas usuarias las encargadas de efectuar los requerimientos que pretendan satisfacer dichas necesidades.
- e) De lo antes expuesto, se remite la solicitud ante la oficina general a su cargo para la designación del Comité de Selección, encargado de conducir el procedimiento de selección mencionado en el presente documento, de conformidad con las disposiciones precisadas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificaciones:

ADQUISICIÓN DE CALDERA PARA EL CENTRO VACACIONAL DE HUAMPANI

Tipo de Procedimiento: Adjudicación Simplificada





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Oficina de Administración y
Finanzas - Unidad de Logística

MIEMBROS TITULARES

Ing. Jorge Marcos Aponte Guanilo
Cpc. Joffrey Glen García Cachique
Sr. Diego Alonso Gutiérrez Derteano

Presidente	DNI:	32990470
2do Miembro	DNI:	41736414
3er Miembro	DNI:	42134325

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. Lener Pedro Eusebio Lazo
Econ. Jacqueline Saavedra Eulogio
Cpc. David Felix Martinez Tello

Presidente	DNI:	41804232
2do Miembro	DNI:	42698825
3er. Miembro	DNI:	09568177



V.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, estando la propuesta de conformación del referido Comité de Selección, enmarcada dentro de lo establecido por el artículo 20° y 23° del Reglamento de la LCE, se recomienda conformar el Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 027-2016-CVH-CS, en amparo a la Ley de Contrataciones y su reglamento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Lic. Adm. YESMINATEO VERA
Jefa de la Unidad de Logística